



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 040-2025-CM/MPT

Pampas, 16 de mayo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)" el mismo que es congruente.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Internacionales, así mismo de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 133-2025-A/MDA, con RUT N° 00004712-2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal del Distrito de Acraquia - Tayacaja - Huancavelica" con CUI N° 2573246, con un valor de S/ 2,742,846.40 soles, a fin de iniciar con la fase de ejecución del proyecto.

Que, con el Informe N° 335-2025-MPT/GDTI-SGEPI-EJAP, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, informa que el proyecto con CUI N° 2573246, ha sido derivada por la Municipalidad Distrital de Acraquia aprobado, para su financiamiento y ejecución, por tanto se realiza los alcances técnicos previos para su financiamiento para su ejecución, solicitando el pronunciamiento del concejo municipal.

Que, con el Informe N° 0609-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que la entidad actualmente no cuenta con los créditos presupuestales de libre disponibilidad conforme a lo aprobado por la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto para el Sector Público del año fiscal 2025", para financiar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 040-2025-CM/MPT

ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal del Distrito de Acraquia - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2573246.

Que mediante Opinión Legal N° 114-2025-ESG-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que para su ejecución del proyecto con CUI N° 2573246, deberá contar con un informe presupuestal favorable.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la dispensa del dictamen de aprobación de la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura; quedando en debate que no se cuenta crédito presupuestario para la ejecución del proyecto con CUI N° 2573246; y que a solicitud verbal del presidente del concejo municipal, quien solicita autorización para solicitar préstamo de la entidad financiera "Banco de la Nación" para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal del Distrito de Acraquia - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2573246, previo al cumplimiento de todos los requisitos que considere viable la aprobación del expediente técnico; siendo así, en votación por mayoría se aprobó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicitar préstamo de la entidad financiera "Banco de la Nación" para el financiamiento y ejecución del proyecto CUI N° 2573246, hasta por el monto de S/ 2,742,846.40 soles, previo al cumplimiento de todos los requisitos que considere viable la aprobación del expediente técnico; Por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, **Héctor Lolo Antonio** un **Préstamo al Banco de la Nación**, hasta por la suma de **S/ 2,742,846.40** (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 40/100 soles) para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "*Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal del Distrito de Acraquia - Tayacaja - Huancavelica*", con CUI N° 2573246, previo al cumplimiento de todos los requisitos que considere viable la aprobación del expediente técnico; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

Página 2 de 2